

Constancia Secretarial: informo a la señora Juez que en fecha 1 de septiembre de 2021 la parte ejecutada NORHA ISLENA NAVARRO FIERRO solicita al Despacho hacer entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor dentro de la presente causa ejecutiva. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, octubre 19 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1589

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	SUKY MOTO S. A.
EJECUTADO:	NORHA ISLENA NAVARRO FIERRO
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-2009-00327-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandada NORHA ISLENA NAVARRO FIERRO, en el sentido de hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor en la cuenta del Despacho.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado en data 1 de septiembre de 2021 vislumbra, esta Operadora Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutada, circunstancia que determina de la suscrita Juez, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte demandada NORHA ISLENA NAVARRO FIERRO, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor en la cuenta del Despacho y dentro del presente proceso por concepto de descuentos realizados; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 140 DEL 20 de octubre de 2021.
EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA Secretario

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e9ab0989c1f89d7db86e31088a1da91b03d5d6b66fa4ab993ad4ad44a574fd8

Documento generado en 19/10/2021 03:14:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>